

Gerona 4 de Noviembre de 1890.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA


Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES

Año XVI.—Núm. 44.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES


REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,
Plaza de la Constitución, número 9.— Gerona.

OBRA DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1.º cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1.º tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavià.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODOS PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZÍE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.

Boletín de primera enseñanza.

LOS PAGOS.

IV.

ASUNTO CAPITAL DE LA PROYECTADA ASAMBLEA.

El Gobierno por boca del Sr. Ministro de Fomento viene prometiéndole trascendentales y satisfactorias reformas á favor nuestro; pero no pasa de palabras ni de simples promesas, condenándonos al suplicio de Tántalo.

Ahora, el quinto mes del año económico, corresponde el tiempo legal del pago del primer trimestre, de los tres primeros meses del año, y ¿qué sucederá? Lo que viene ocurriendo para mengua de España y desdicha del Magisterio, que algunos cobrarán en su totalidad; otros, parcialmente; y muchos, á la luna de Valencia, deberán contemplar las castañas confiando en las retumbantes promesas del Sr. Ministro de Fomento.

Hubo un tiempo en que el Profesorado español, de primera enseñanza sabía que al terminar el trimestre podía contar con el modesto producto de su trabajo para atender á sus necesidades, porque el Gobierno cumplía lo que manda, como hacen todos los que atienden á sus deberes y á su dignidad, especialmente en materia de ilustración popular; más por fatal des-

gracia hemos llegado á otro tiempo en que el Maestro ha de trabajar con toda inteligencia y asiduidad sin saber cuando podrá cobrar sus modestísimos haberes. Sabe, sí, perfectamente cuando debería efectuarlo por las disposiciones legales vigentes; pero en España no sirven, porque sobre ellas hay la voluntad de los Ayuntamientos y la acción de los Gobernadores de las provincias. Tales son los pagos en cuestión cuales son los Sres. Gobernadores.

En corroboración de esta doctrina no hay más que observar lo que sucede en las provincias; en las pocas que tienen la fortuna de estar gobernadas con celo y energía; en la nuestra misma, por ejemplo, sin ir más lejos. Mientras hubo el pundonoroso caballero Sr. Chavarri, no mediaron contemplaciones de ningún género; los Ayuntamientos debían ingresar inexorablemente en el cuarto mes, tiempo sobradísimo para ello; y los Maestros cobrábamos en el tiempo legal. ¡Dios se lo pague ya que no puede hacerlo el Magisterio, que le bendice y conservará de él gratísima é imperecedera memoria! Ha sucedido el Sr. Mataró, (1) que no demuestra la energía de su antecesor; no ha recordado el vencimiento del cuarto mes para el pago, ni ha amenazado á los morosos, y ¿qué sucederá? La Caja provincial de primera enseñanza lo dirá con elocuente voz, y algunos Maestros y Maestras experimentarán con amargura sus tristes consecuencias. Tememos fundadamente que para los tales no habrá pago, y con perdón del famosísimo decreto de 16 de julio, y del Sr. Gobernador, y de la tolerancia del Gobierno, tendrán que continuar hambrientos y mendigando el fruto de sus sudores hasta que á los Ayuntamientos morosos plazca.

Tal es el estado de la primera enseñanza española, estado que desdora á nuestra hidalga Nación y á los Gobiernos que lo consienten. Animado de mejores sentimientos un benemérito y filantrópico patricio, ha resuelto sacrificarse y desmembrar su fortuna destinando algunos capitales á reanimarla y reac-

(1) Redactado este artículo hemos leído que ha mandado á los Alcaldes morosos del primer trimestre, hacer efectivas las multas con que conminó.

cionarla para hacer oír su voz al objeto de que se le atienda, y ampare, y remunere como se lo tiene prometido á lo menos; y parece extraño que algunos pocos so pretexto de caciquismo ó intrusismo y sin tener en cuenta los deseos y manifestaciones generales de la inmensa mayoría de la Clase, se esfuercen en ridiculizar y crear todos los obstáculos que se les presentan á mano, para detener el heróico empuje que prepara nuevamente el Magisterio para conseguir lo que tan injustamente se le hace endurear, si no se le niega.

Se nos figura que el Sr. Gavaldá de la provincia de Barcelona, el Sr. Pimentel de la de Badajoz y el Sr. Serrat de la nuestra de Gerona, que parece son quienes capitanean la disidencia, deberán cobrar sus haberes con la puntualidad que deseamos para todos; porque á no ser así, si debiesen prorrogar la satisfacción de sus necesidades por no poder cobrar lo que tan justamente ganan, de seguro que no se les ocurriría oponerse en manera alguna á tan levantados propósitos, y lejos de ello, secundarían la idea con todo su valimiento, fuese de donde quisiera el punto de partida.

Y que no sepan inspirarse en la noble y racional conducta de la prensa profesional madrileña. Se observa que ésta abriga algún recelo, sí; pero atenta al bien general antes que todo, deja hacer, desarrollar el plan, llevar á cabo la idea sin oposición, sin censuras ridículas como hacen algunos á todos los actos, y estampan en letras de molde: «de igual manera seremos los primeros en aplaudir con entusiasmo, si hay motivo para ello, que en censurar sí, desgraciadamente, se cumplen nuestros pronósticos.» Esto es admisible y está en su lugar.

Para bien de todo el Magisterio y de los propios disidentes les aconsejamos que depongan su perturbadora actitud; que prescindan de las intenciones del Sr. Calleja y de cualquier compañero; que se inspiren solamente en la bondad del fin que perseguimos todos; y que cooperen también el asunto capital de la futura Asamblea, cual es asegurar el pago puntual de nuestros haberes, porque con él se puede conseguir todo; sin él, nada.

Así podremos hacer presente á nuestros gobernantes todo

lo que hay y el contraste que presentan con las grandísimas consideraciones que se dispensaban al Maestro cinco siglos atrás, en tiempo de Enrique II de Trastámara; y veremos si querrán continuar retrocediendo á los antiquísimos tiempos de la barbárie; consolándonos con promesas y más promesas; dictando disposiciones cada vez peores; permitiendo que seamos el escarnio de las naciones extranjeras; y que el Magisterio de primera enseñanza haya de soportar todas las penurias y hasta haya de cerrar las escuelas y morir de hambre, cuando puede decirse que se derrochan fondos públicos concediendo enormes sueldos, sobresueldos y gratificaciones; cuando á menudo nuevos empleados; y gastando sumas espantosas en material de oficinas, en obras innecesarias y en otras cosas, como ha sucedido gastando 8,000 duros para arreglar la escalera del Ministerio de la Gobernación, según hemos leído recientemente. Y que parece no quieren enmendarse mutuamente la plana los partidos que se suceden, con lo cual dejan escrito un triste epitafio para su tumba gubernamental.

GREGORIO ARTIZÁ.

Crónica Provincial.

La profesora de Arbúcias D.^a Carolina González, nos escribe suplicándonos hagamos constar su absoluta conformidad á las ideas emitidas en los artículos publicados en el BOLETÍN y firmados por el Sr. Batlle de Agullana, respecto á la cuestión Calleja.

Dicha señora manifiesta que en su escuela tiene adoptadas precisamente las obras del Sr. Ferrusola y otros autores catalanes y patricios, de modo que no será el interés el móvil que le induzca á ponerse del lado del Sr. Batlle; pero dice que al ver la saña con que trata al Sr. Calleja el Sr. Serrat Banquells, acabará por adoptar los libros de aquél é interponer sus amistades é influencias para que se adopten en otras escuelas de compañeras suyas.

Creemos quedará la Sra. González complacida, por haber fielmente interpretado su espresiva carta.

Parece haberse designado para Delegado provincial de los Maestros de esta provincia á fin de asistir á la Asamblea Nacional al profesor de Cassá de la Selva D. Estebán Cárles.

*
* *

Leemos en *La Enseñanza* de Ciudad-Real:

«Hemos tenido el gusto de saludar en esta capital á nuestro particular amigo el Excmo. Sr. D. Emilio Nieto, ex-Director general de Instrucción pública, de cuyos autorizados labios hemos oído con satisfacción que es posible se publique en un breve plazo una disposición para que las oposiciones vuelvan á verificarse en las capitales de provincia.»

*
* *

Está anunciada para proveer por concurso de ascenso en la provincia de Castejón, la Escuela de niños de Burriana, con 1.375 pesetas; la de niñas de Arnedo (Logroño) con 1.100 id.; una de niños de niños de Murcia, con 1.650 id.; una de niñas en Pozo Estrecho, barrio de Cartagena (Murcia) con 1.100 id.; las de niños de Tudela y Estella (Navarra) con 1.100 id.; la de niños de Santoña (Santander) con 1.100 id. y 400 id. de aumento voluntario por el Ayuntamiento; las de niños de Epila y Ateca y la de niñas de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) con 1.100 id., cada una. Las tres últimas Escuelas tienen asignada la cuarta parte del sueldo por compensación de retribuciones.

*
* *

La Inspección general ha designado para formar parte de Tribunales de oposiciones en este distrito, á los Inspectores Sres Romero, de Lérida, Álvarez, de Barcelona y Tena de esta provincia para los de niños; y para los de niñas, Santamaría, de Tarragona, Tena, de Gerona, y Alvarez de Barcelona.

*
* *

El señor Gobernador ha publicado en el periódico oficial del día veinticuatro, la siguiente Circular:

El día 31 del corriente termina el plazo para el ingreso de cantidades por concepto de 1.ª enseñanza correspondientes al primer trimestre del ejercicio corriente, y como apesar de mis circulares son pocos los Alcaldes que han cumplido con este deber, les llamo

la atención sobre el art. 5.º del decreto de 16 de Julio del año próximo pasado, el que aplicaré con otras medidas coercitivas á los que no hubieren cumplido con tan sagrada obligación.

*
* *

«Tenemos entendido, dice *La Instrucción primaria* de Castellón que algunos Maestros á quienes afecta la disposición última relativa a las escuelas que ascienden en categoría con motivo del censo, han elevado una instancia á la superioridad para que se les conceda practicar los ejercicios de oposición á mejora de sueldo, separado de los demás opositores, como se practicaba antes del Real decreto de Noviembre del 88. Dicha petición está basada en las razones siguientes:

1.ª La edad de los Maestros que sirven 30 ó más años no les permite hacer estudios muy detallados sobre las materias con que ha sido aumentado el programa general de oposiciones.

2.ª Los que aspiran á mejora de sueldo, actuando con los *verdaderos* opositores, corren el riesgo de no poder terminar los ejercicios, aunque tengan aprobado el primero de éstos, si el número de sobresalientes llega á ser el duplo del de vacante.

3.ª No parece equitativo el sujetar á iguales programas á los que simplemente aspiren á un pequeño aumento y á los opositores que pretenden una vacante dotada con 2.000 pesetas.

*
* *

En varios puntos de Europa ha comenzado una terrible guerra contra los fumadares de corta edad.

Los Maestros franceses han colocado escritas en varias Escuelas las siguientes máximas:

«El fumar oscurece la inteligencia de los jóvenes, y les priva casi por completo de la memoria.»

«El hábito crea en la juventud una costumbre avasalladora que debilita y enerva todas sus fuerzas.»

Suiza y Alemania han establecido multas y castigos para los padres que permitan fumar á sus hijos pequeños.

En la última de aquellas naciones está prohibido fumar por la calle á todo menor de 19 años.

*
* *

Almanaque del Maestro.—MES DE NOVIEMBRE DE 1890.—Días de

vacación durante este mes: 2, 9, 16, 23, 30, domingos; 1. sábado, la fiesta de Todos los Santos.

Examen mensual.—Durante este mes debe verificarse como de ordinario.

Oposiciones á escuelas.—Se verificarán en el presente mes para proveer las Escuelas anunciadas; según las instrucciones publicadas por la *Gaceta y Boletines Oficiales.*

*
* *

En el curso de 1889 á 90, que, con los exámenes extraordinarios celebrados en el mes de octubre último, acaba de terminar, han sufrido examen de reválida para el título de Maestra de primera enseñanza, mereciendo la aprobación, unas en la Escuela Normal de Tarragona y otras en la de Lérida, las señoritas que á continuación se expresan procedentes del acreditado Colegio que en esta Capital dirige la ilustrada profesora doña Mercedes de Loperena.

Superiores.

Doña Engracia Massaguer, doña Aniceta Figueras, doña Gertrudis Moret, doña María Porredón y doña Emilia Costa.

Elementales.

Doña Agustina Prat, doña Pilar Corominas, doña Consuelo Font, doña Francisca Griful, doña Leonor Gummá, doña Teresa Serra, doña Dolores Fortiana, doña Dolores Bach-Esteve, doña Francisca Bosch, doña Joaquina Juanola y doña Dolores Albert.

Enviamos nuestro sincero parabién á este nuevo plantel de profesoras deseándoles todo género de prosperidades en la honrosa carrera que han abrazado. Felicitamos igualmente á su digna Directora por los valiosos servicios que viene prestando en esta Capital desde hace muchos años en pró de la educación de la mujer.

*
* *

Parece ser que el Sr. Silvela, Ministro de la Gobernación, tiene en estudio la reorganización de la carrera de Secretarios de Ayun-

tamientos. Las bases que se proponen exigen la reforma de la ley de sargentos y la formación de tribunales de exámenes, ante los cuales los que aspiren á su ingreso en esa carrera deberán demostrar los conocimientos oportunos. También se agruparán los Municipios para los servicios de secretarías, á fin de que pueda aumentarse la retribución que perciban dichos funcionarios.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Primera enseñanza..

En el expediente promovido por D. Manuel Cortés Manero, Maestro de Ricla (Zaragoza), sobre el sueldo legal que le corresponde:

Resultando que en 1888 se sacó á oposición la Escuela de Ricla con 1.250 pesetas y la obtuvo el Sr. Cortés, por haber alcanzado el tercer lugar para la elección entre dicha Escuela y la de Tauste, dotada con 1.100 pesetas, que fueron las dos que pretendió:

Resultando que, hallándose la población de Ricla, según el censo de 1887, entre 2.000 y 3.000 habitantes, el sueldo legal de sus Escuelas debe ser el de 825 pesetas, conforme al art. 191 de la Ley:

Resultando que, en virtud de las terminantes disposiciones sobre sueldos legales del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y Reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre siguiente, duda el reclamante si se entenderá en perjuicio suyo dadas las condiciones en que alcanzó la plaza, que su sueldo legal para concursos es el de 825 pesetas:

Considerando que el número de habitantes que tiene una población no implica necesariamente sueldo legal de sus Escuelas sea el que corresponde á dicho número, porque para que así suceda es preciso la declaración oficial, pudiendo verificarse que una población que por el censo de 1877 contara más de 3.000 almas y en su virtud tuviera las Escuelas con 1.100 pesetas, bajase á menos

de 3.000 en el de 1887 y no hiciera uso del derecho que la ley le concede para impetrar la rebaja en cuyo caso el sueldo legal continuaría siendo el de 1.100 pesetas:

Consideran, en su consecuencia, que aunque Ricla no apareciera en el censo de 1887 con 3.000 habitantes, como se ignora los que tendría al fijarse por primera vez los sueldos legales de sus Escuelas, se debe entender que son las de 1.100 pesetas mientras no se pruebe que una resolución oficial ha establecido en alguna época lo contrario; esta Dirección ha acordado reconocer á D. Manuel Cortés Manero el sueldo legal de 1.100 pesetas como Maestro de Ricla para los efectos que procedan y en especial para los que determina el art. 71 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

Dios guarde á V. I, muchos años.—Madrid 2 de Octubre de 1890.—El Director general, J. Diez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr: Vista la consulta elevada por ese Rectorado en 11 de Agosto último, y con el fin de evitar las interpretaciones á que pueda prestarse la disposición 3.^a de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, esta Dirección ha resuelto.

1.^o Los Maestros que, no habiendo ingresado por oposición, desempeñen Escuelas que, con arreglo al censo, deban pasar á esta categoría y pretendan continuar al frente de ellas percibiendo el nuevo sueldo, están obligados á practicar, en la primera convocatoria que se anuncie con posterioridad á la fecha en que se les hubiese comunicado el aumento de categoría de su Escuela, los ejercicios á que se refiere la disposición 3.^a de la Real orden de 4 de Febrero de 1880.

2.^o En el caso de que no quieran practicar dichos ejercicios, podrán solicitar por traslado la primera vacante que ocurra de igual categoría y sueldo que los que se hallen disfrutando, en la forma y con la preferencia que establece la Real orden de 14 de Julio de 1886 para los propietarios de Escuelas cuyo categoría se ha reducido.

3.^o Si no se sometieren á los ejercicios ni solicitaren la traslación en los términos que marcan las dos reglas anteriores, se entenderá que renuncian la Escuela, la cual se considerará desde aquel momento vacante.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes

y como contestación á su citada consulta. Madrid 18 de Septiembre de 1890.—El Director general, Diez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad Central.—(*Gaceta* del 19 de Octubre.)

Vistas las comunicaciones de V. S. de 22 de Febrero y 8 de Julio del corriente año, en las que hace presente la dificultad con que se tropieza para trasladar á D. Jerónimo Cabrera, Maestro de Arrecife (Canarias), á otra Escuela de igual sueldo y categoría en cumplimiento de la resolución recaída en el expediente gubernativo que se le formó por la circunstancia de disfrutar el haber de 1.125 pesetas y no existir otra Escuela con la misma dotación:

Resultando que el referido sueldo no se halla comprendido en la escala del 191 de la Ley, y por lo tanto, se compone del legal de 1.100 pesetas y de aumento voluntario por parte del Municipio de otras 25:

Considerando que para los concursos de ascensos y traslados, solo se estiman los sueldos legales según la Real orden de 16 de Julio de 1883, orden de esta Dirección de 30 de Agosto de 1877 y Reglamento de 7 de Diciembre de 1888:

Considerando que si así se entiende para los Profesores que en circunstancias normales pretendan la traslación, con mayor motivo debe prescindirse del aumento voluntario con quien es trasladado forzamente como correctivo á su conducta; esta Dirección ha acordado que proponga V. S. á D. Jerónimo Cabrera para una escuela de 1.100 pesetas.

Lo digo á V. S. á los efectos correspondientes y como contestación á sus dos citadas comunicaciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1890. El Director general, J. D. Macuso.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

En el anuncio para proveer por oposición varios Magisterios vacantes en el Principado de Cataluña, se consignó para la Escuela superior de niños de Gerona el haber de 1,650 pesetas; para la elemental de niños de Montroig el de 1,125 id.; para una Ayudantía

de Escuela elemental de niños de Barcelona, 1,650 id., y para una Ayudantía de Escuela elemental de niñas de Barcelona, 1,375 id.; debiendo entenderse que la Escuela superior de niños de Gerona se halla dotada con el haber de 1,625 id. y 25 id. de gratificación; la elemental de niños de Montroig con el haber de 1,100 id. y 25 id. de gratificación; la plaza de Ayudante de Escuela de niños de Barcelona con el haber de 1,000 id. y 625 id. de gratificación, y la plaza de Ayudante de la Escuela de niñas de Barcelona con el haber de 1,000 id. y 375 id. de gratificación, y considerarse eliminadas del anuncio las plazas de Ayudante de la Escuela de niños de S. Feliu de Guixols y de la del Hospicio provincial de Gerona, que no pertenece á la categoría de oposición según los sueldos legales que les corresponden.

A los agraciados con algunas de las citadas plazas se les expedirá por la administración su título con el haber legal correspondiente, librándoseles por los Ayuntamientos respectivos los títulos supletorios para el percibo de las gratificaciones consignadas.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 22 de octubre de 1890.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Rectificación.—En el anuncio de este Rectorado, de fecha 8 del actual, para proveer por concurso de ascenso varios Magisterios vacantes, se consignó para la Ayudantía de una Escuela de niñas de Barcelona el haber de 1,375 pesetas; para la Ayudantía de la Escuela de niños de Sans, el de 750 id., y para la Ayudantía de la Escuela de niños de Borjas, 500 id., debiendo entenderse que la Ayudantía de una Escuela de niñas de Barcelona se halla dotada con el haber de 1,000 id. y 375 id. de gratificación; la Ayudantía de una Escuela de niños de Sans, con el haber de 687'50 id. y 62'50 id. de gratificación, y eliminada la Ayudantía de la Escuela de niños de Borjas por no hallarse dotada con el haber anual correspondiente. Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 23 de octubre de 1890.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

ELEMENTOS DE PEDAGOGIA

redactado conforme al programa oficial para el
EJERCICIO ESCRITO DE OPOSICIÓN
POR

D. Luis Parral Cristobal.

Un tomo en 4.º de 630 páginas, encuadernado 11 pesetas.—Véndese en la imprenta de este Boletín.

CONVERSACIONES FAMILIARES

SOBRE

LOS GRANDES DESCUBRIMIENTOS MODERNOS
por **MULLER**

TRADUCCIÓN DE D. CARLOS DE SEDANO

ilustrado con 42 grabados.

Véndese encuadernado á cartóné en esta librería al precio de 2'50 pesetas.

BREVES APUNTES DE AGRICULTURA

para las escuelas de primera enseñanza

por

D. ESTEBAN FORCADELL CALZADA.

Declarados de texto en Real orden de 20 de Diciembre de 1886.

TERCERA EDICIÓN.

Obrita sumamente apropiada para las Escuelas por su gradación, sencillez y claridad, y muy recomendable como libro de lectura para las primeras secciones.—Va ilustrada con muchos grabados.—La docena en cartóné 7 pesetas.

De venta en esta Administración.

LAS CARRERAS

científicas, literarias y artísticas de España,

ESTUDIOS, GASTOS Y PORVENIR QUE OFRECEN

por

MARCELINO OCA

Un tomo de 386 páginas 3'50 pesetas.

COLEGIO DE CORTE PARA SEÑORITAS

DIRIGIDO POR LA

Srta. D.^a Concepción Món

GERONA.

Convencida de la utilidad é importancia que tiene para las Señoras Profesoras el arte de cortar, he creído conveniente abrir una clase especial desde el 15 del corriente, en la que puedan en breves lecciones aprender el corte con perfección. Creo oportuno hacerlo ahora para que puedan aprovechar las vacaciones legales empleando dicho tiempo á la adquisición de tan útiles conocimientos.

Progreso 21 3.º Gerona.

ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

Profesor Normal.

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.º mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

CARTAPLACIOS

Gran surtido.

á 20 reales 100.—Carácter Inglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 reales 100.

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100.—De los de escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA.

para los alumnos de 1.^a enseñanza

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,

Maestro Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

AÑO EVANGÉLICO PARA LOS NIÑOS.

LIBRO DESTINADO Á LA LECTURA COMENTADA DEL EVANGELIO DE TODAS LAS DOMINICAS DEL AÑO
EN LAS ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

POR

Doña Pilar Pascual de Sanjuan.

Obra revisada por el Rdo. Dr. D. Manuel Rodríguez Catedrático del Seminario y aprobada por la Autoridad Eclesiástica.

3.^a edición.

Un tomo en 8.^o mayor de clara y esmerada impresión.

En rústica. 2 pesetas.
» percalina y planchas alegórica dorada. . . 3 »

Véndese en la Librería de Antonio J. Bastinos en Barcelona.